

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2022-0252-00**

1. Atendiendo lo establecido por el art. 75 de la ley 1676 de 2013 y los artículos 2.2.2.4.2.68 y 2.2.2.4.2.70., del Decreto 1835 de 2015, se **DECRETA LA APREHENSIÓN Y POSTERIOR ENTREGA** del vehículo identificado con placas **GPP420**.

Para tal fin ofíciase a la Policía Nacional, Sijín, informándole que debe ponerlo a disposición del acreedor garantizado RCI Colombia Compañía de Financiamiento en los parqueaderos indicados a PDF 001 pág. 52. Ofíciase y trámitese la misiva conforme lo normado en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

La Policía Nacional solamente debe proceder a la aprehensión material del automotor con el original del oficio expedido por esta agencia judicial, y seguidamente ponerlo a disposición en el lugar antes mencionado únicamente.

Se reconoce personería para actuar a la Dra. Carolina Abello Otálora como apoderado judicial de RCI Colombia Compañía de Financiamiento, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

AGE

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada

Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14987ef82060608c544db81606231f86648274e8e44fb647ef7b7d3b050ae668**

Documento generado en 10/08/2022 08:37:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>